

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 2064, DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

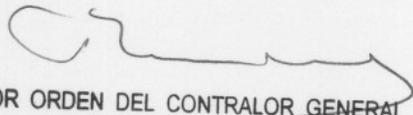
---

SANTIAGO, 26 JUN 2009. 034057

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Aníbal Martínez Olate, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecida la pensión reajustada a diciembre de 2006, 2007 y 2008, como se realizó en esta oportunidad, por cuanto consta en los antecedentes adjuntos al expediente que el interesado falleció con fecha 20 de julio de 2006, lo que determina que el presente beneficio deba pagarse a la sucesión hasta el último día del mes de ocurrido el deceso del causante, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.454.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**



**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

26 JUN. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

**ORIGINAL**

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S

Inspección

Asot. Pw

Inspección

Fecha, Dp

27 ABR. 2009

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

02 JUL. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2064

Santiago, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MARTINEZ OLATE JOSE ANIBAL RUT 04534160-7 de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON)

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
MARTINEZ OLATE JOSE ANIBAL RUT 04534160-7  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir del 22 de Septiembre de 2005  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	356389	28/10/2005

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

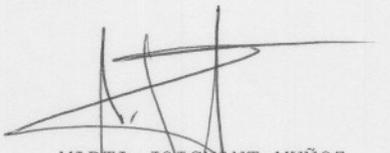
Reajustar al :				
	01 de Diciembre	de 2003	\$	113.701
	01 de Diciembre	de 2004	\$	116.521
	01 de Diciembre	de 2005	\$	120.739
	01 de Diciembre	de 2006	\$	123.299
	01 de Diciembre	de 2007	\$	132.472
	01 de Diciembre	de 2008	\$	144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de  
Octubre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TONA DE RAZON, NUEVA RECEPCION, Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. C.F. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por 2.....  
Impulsión.....  
Anot. For.....  
Impulsión.....  
Deber. Dio.....